



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	JHON FREDY JARAMILLO RENDON JUAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO
Demandados	ROSA MARÍA CASTRILLON GÓMEZ OTONIEL ESTRADA CASTRILLON
Radicado	0500140030142019 00967 00
Auto	1285
Decisión	Reconoce personería Incorpora contestación

Toda vez que los vinculados por pasiva se encuentran debidamente notificados, LIBERTY SEGUROS S.A. de manera personal el 12 de noviembre de 2019 PDF6 fl.23 a través de la apoderada judicial MARÍA CRISTINA GRANADOS ORTIZ en calidad de sustituta de la apoderada MARISOL RESTREPO HENAO, apoderada principal, en tal sentido se reconoce personería a la apoderada MARISOL RESTEPO HENAO portadora de la T.P.48.493 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la demandada en los términos del poder conferido.

Ahora en lo que atañe a los demandados ROSA MARÍA CASTRILLON GÓMEZ y OTONIEL ESTRADA CASTRILLON, la notificación se surtió el 06 de marzo hogaño PDF9 fl.9, a través del apoderado judicial JUAN FERNANDO GONZÁLEZ UPEGUI, a quien se reconoce personería para que represente los intereses de los demandados aquí señalados en los términos del poder conferido.

De otro lado, incorpórense al expediente la constancia de radicación del oficio 2323 de 16 de enero de 2020 PDF11 fls.1ª6 y el historial del vehículo allegado PDF9 fls13a15 en el que se da cuenta de la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placa **HNW605** propiedad de la demandada ROSA MARÍA CASTRILLÓN GÓMEZ.

Incorpórese igualmente escrito de contestación de la demanda allegada por el apoderado de ROSA MARÍA CASTRILLON GÓMEZ y OTONIEL ESTRADA CASTRILLÓN PDF10 fls.1a34

Se advierte que una vez se resuelva sobre el recurso de reposición interpuesto por LIBERTY SEGUROS S.A., se correrán los traslados a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c34ae08fa42b37ce3f15ae530c0613853342cb164f9647f0e44aaaaa391785f**

Documento generado en 03/11/2021 04:53:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>